



2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE
 Expte. N° 1414-314/2024. -

DECRETO N° 2857 MS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2025

VISTO:

Las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) donde resulta infractor Sargento Franco Emanuel Ortega, Legajo N° 18.406; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Comisión Revisora de Sumarios Administrativos Policiales, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) derivada de Actuaciones Sumarias Judiciales por el delito de Explotación a la Prostitución Doblemente Agravado por mediar Violencia, Amenazas y por ser Miembro de las Fuerzas de Seguridad Policial previsto y penado en el artículo 127° inc. 1 y 3 del Código Penal de la Nación;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, dándose por decaído el mismo al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, por Oficio N° 78.641 se informa lo dispuesto por el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy Oficina de Gestión Judicial, resolvió: Condenar al Sr. Franco Emanuel Ortega, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TREINTA Y SEIS (36) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, por ser encontrado autor material y penalmente responsable de los delitos AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS Y HURTO EN CONCURSO REAL previstos y penados en el artículo 149 BIS primer párrafo segundo supuesto, artículo 162, todo en función del artículo 55 del Código Penal de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 641-DP/24 Policía de la Provincia, solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Exoneración al Sargento Franco Emanuel Ortega, por la causa antes citada;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal refiere, que la infracción atribuida al administrado ha quedado fehacientemente demostrada por su indecorosa actitud que no solo ha afectado el aspecto individual, sino que también ha actuado en desmedro a la institución policial en general, por su falta de responsabilidad con el deber y desapego demostrado con las funciones encomendadas y propias de las investidura policial, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria en modalidad de exoneración por haber infringido las previsiones del artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, Fiscalía de Estado se expide con idéntico tenor;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de EXONERACIÓN al **SARGENTO FRANCO EMANUEL ORTEGA, D.N.I. N° 33.482.879, LEGAJO N° 18.406** por infracción al artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
 Director de Despacho
 Ministerio de Seguridad

... del Óctavo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

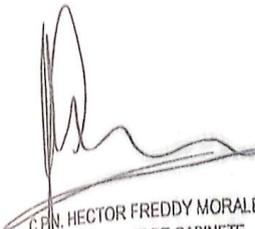


2. //CORRESPONDE A DECRETO N°

2857 -MS/25.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

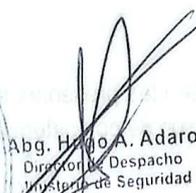



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad